

Duodécimo. Las fechas de realización de la actividad serán entre el 20 de marzo y el 17 de junio de 2000, ambos inclusive.

Decimotercero. La Comisión seleccionadora trasladará su propuesta de Centros seleccionados; y la Consejería de Educación y Ciencia adjudicará ruta y fecha para la realización de la actividad de Aulas Viajeras de Andalucía, elevando la propuesta de la Comisión Seleccionadora a definitiva antes del 15 de marzo de 2000, y publicando la correspondiente Resolución de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimocuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de enero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

CONTENIDO DE LAS RUTAS

A) La ruta de Andalucía Occidental.

- Lunes: Salida del punto de origen. Visita a La Rambla (Artesanía Andaluza: La Alfarería). Alojamiento en Córdoba.

- Martes: Visita a Córdoba: Mezquita, Alcázares y Judería (Patrimonio histórico y monumental), Jardín Botánico y Plaza del Potro. Alojamiento en Sevilla.

- Miércoles: Visita al P.N. Doñana: El Medio Ambiente (Rocina, Acebrón, Acebuche y Dunas de Matalascañas) y aldea de El Rocío (la Cultura Andaluza: Costumbres y tradiciones). Alojamiento en Sevilla.

- Jueves: Visita a Sevilla capital: Reales Alcázares, Catedral y Giralda (Patrimonio Artístico); Parque María Luisa (Medio Ambiente urbano), Barrio Santa Cruz. Alojamiento en Campo de Gibraltar o Cádiz.

- Viernes: Visita a Gibraltar (Lenguas extranjeras y Educación en Valores) y Tarifa (Energías Alternativas). Alojamiento en Campo de Gibraltar o Cádiz.

- Sábado: Regreso al lugar de origen.

B) Ruta de Andalucía Oriental.

- Lunes: Salida del punto de origen a Málaga. Visita a Málaga capital: Aula del Mar y puerto (Medio Ambiente marino). Alojamiento en Málaga.

- Martes: Visita a Almería capital: Catedral y Alcazaba, y Níjar (Museo del mar, Artesanías andaluzas: Alfarería y Jarpas). Alojamiento en Almería.

- Miércoles: Visita al P.N. de Cabo de Gata (conservación Medio Ambiente costero), Observatorio Astronómico de Calar Alto (las Ciencias y el Universo). Alojamiento en Cazorla (Jaén).

- Jueves: Visita al P.N. de Cazorla, Segura y Las Villas (Nacimiento del Guadalquivir, Centro de Torre Vinagre: Conservación Medio Ambiente montañoso). Alojamiento en Granada.

- Viernes: Visita a Granada capital: Alhambra, Generalife, Palacio Carlos V, Catedral, Alcaicería (Patrimonio histórico y monumental). Alojamiento en Granada.

- Sábado: Regreso al lugar de origen.

ANEXO II

SOLICITUD DE AULAS VIAJERAS DE ANDALUCIA 1999-2000

Nombre del Centro Código
Domicilio Localidad
Provincia Código Postal Teléfono 95/
Ubicación del Centro. Urbano/Rural/Suburbial/CAEP
Alumnos/as participantes curso:
Nombre Director/a Centro:
Profesor/a responsable:
DNINRP Area que imparte:
Domicilio particular:
Localidad: Provincia:
Código Postal: Teléfono part. 95/
Ruta de Preferencia:

Turno de preferencia (Señalar 3 semanas con carácter orientativo)

- 1.^a
- 2.^a
- 3.^a

Fecha

V.º B.º El Director/a Sello Centro Firma Profesor/a

Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado. Consejería de Educación y Ciencia, Sevilla.

Nota: Esta solicitud deberá ir acompañada inexcusablemente por el documento de aprobación para participar por parte del Consejo Escolar del Centro.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas a producción editorial y proyectos de edición de libros, ejercicio 2000.

Por Orden de la Consejería de Cultura de 13 de febrero de 1998 (BOJA núm. 28, de fecha 12 de marzo), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las empresas editoriales andaluzas, en la que se prevén las diferentes modalidades de ayudas.

En consecuencia, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 5.º de la Orden citada,

R E S U E L V E

Primero. Convocatoria.

Se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas a producción editorial y a proyectos de edición de libros, ejercicio 2000, conforme a las bases reguladoras para con-

cesión de ayudas a las Empresas Editoriales Andaluzas, aprobadas por Orden de la Consejería de Cultura de 13 de febrero de 1998 (BOJA núm. 28).

Segundo. Aplicación presupuestaria.

Los créditos destinados a financiar estas ayudas se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias 01.19.00.01.00.774.00.35B y 31.19.00.01.00.774.00.35B. .2001, C.P. 1193/008034, del Programa Fomento y Promoción Cultural. La concesión de las subvenciones está limitada por el crédito que se destine a las mismas en función de las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. Cuantía de las ayudas.

En aplicación de lo previsto en el artículo 4.1 de la normativa reguladora, para la fijación de la cuantía de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes tramos:

Libros de PVP hasta 2.000 ptas.: 500 ejemplares.

Libros de PVP entre 2.001 y 4.000 ptas.: 400 ejemplares.

Libros de PVP entre 4.001 y 7.000 ptas.: 250 ejemplares.

Libros de PVP entre 7.001 y 12.000 ptas.: 150 ejemplares.

Libros de PVP entre 12.001 y 25.000 ptas.: 70 ejemplares.

Los libros de PVP superior a 25.000 ptas., los ejemplares a entregar no podrán suponer una subvención superior a 1.800.000 ptas.

Cuarto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes, de acuerdo con el artículo 6.1 de la Orden reguladora, será de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo acompañarse de toda la documentación a que hace referencia dicho artículo.

Sevilla, 20 de diciembre de 1999.- La Directora General,
Elena Angulo Aramburu.

Anexo I (reverso)**5.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD**

Se acompaña la siguiente documentación, bien original, o bien fotocopia debidamente compulsada:

- 8 ejemplares del libro para el que solicita la ayuda.
- Certificación emitida por la Oficina Provincial del Depósito Legal correspondiente, en el que conste la fecha en que se ha constituido el Depósito Legal definitivo.
- Catálogo actualizado de la editorial.
- Anexo III debidamente cumplimentado. (Declaración de otras ayudas).
- Contrato de edición establecido en el art. 58 y siguientes de la Ley de la Propiedad Intelectual (Real Decreto Legislativo 1/96 de 12 de abril) salvo que se encuentre la obra en dominio público.
- Último pago del Impuesto de Actividades Económicas.
- En caso de persona física, D.N.I. del solicitante y Tarjeta de Identificación Fiscal.
- En caso de persona jurídica, D.N.I. del apoderado o representante legal de la empresa, escritura de constitución y escritura de apoderamiento inscritas en el registro mercantil, N.I.F. y razón social de la Empresa.

D./D^a., representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

En, a de de 2.000

Fdo.:

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL.

Anexo II (anverso)

MODELO DE SOLICITUD A PROYECTOS DE EDICION

1.- DATOS DE LA CONVOCATORIA		
CONVOCATORIA: AYUDAS A PROYECTOS PARA LA EDICION DE LIBROS		AÑO: 2.000
RESOLUCIÓN:	B.O.J.A.: Nº	DE FECHA

2.- IDENTIFICACION DE LA EMPRESA SOLICITANTE		
A.- Datos de la entidad o persona solicitante:		
Nombre o razón social:	CIF/NIF:	
Siglas:		
Domicilio:	Localidad:	Provincia:
C. Postal:	Teléfono:	Fax:
		E-Mail:
B.- Datos del representante legal o Apoderado/a:		
Nombre:	D.N.I.:	
Cargo:		

3.- DATOS DE LA PUBLICACION		
TÍTULO:		
AUTOR/ES:		
Lugar de nacimiento:		
Lugar de residencia habitual:		
CLASIFICACION DE LA MATERIA SEGÚN LAS REGLAS DE CATALOGACIÓN:		
Nº DE LA EDICIÓN:	AÑO DE LA ÚLTIMA EDICIÓN:	
Nº DE PÁGINAS:	FORMATO (TAMAÑO):	EDICIÓN INFANTIL/JUVENIL: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
LENGUA:	Precio (Incluido I.V.A.):	P.V.P. (sin I.V.A.):
TIRADA:	SOPORTE DE LA EDICIÓN:	
COEDICION: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	ENTIDAD:	
(Incluidas aportaciones del autor)	PORCENTAJE:	

(1)

4.- DATOS COSTE DE EDICION (NO INCLUIDO I.V.A.)	
- Diseño y maquetación
- Redacción/Traducción
- Corrección/Preparación
- Ilustración
- Derechos de Autor
- Composición (fotocomposición y fotomecánica)
- Papel
- Impresión
- Encuademación
- Presentación y publicidad
- Manipulados
TOTAL COSTE EDICION	

(1) Imprescindible presentar el desglose.

Anexo II (reverso)**5.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.**

Se acompañará la siguiente documentación, bien original, o bien fotocopia debidamente compulsada.

- Memoria descriptiva del proyecto editorial en la que se harán constar todos aquellos extremos que se consideren necesarios para justificar la petición de ayuda y que puedan ser objetos de valoración por la Comisión (8 copias)
- Diseño definitivo de la publicación con indicación de cuantas características técnicas se consideren necesarias para la mejor apreciación del trabajo editorial (8 copias).
- Plan de edición, con un máximo de dieciocho meses, (8 copias).
- Catálogo actualizado de la editorial.
- Anexo III debidamente cumplimentado (Declaración de otras ayudas).
- Contrato de edición establecido en el art. 58 y siguientes de la Ley de la Propiedad Intelectual (Real Decreto Legislativo 1/96 de 12 abril) salvo que se encuentre la obra en dominio público.
- Último pago del Impuesto de Actividades Económicas del sector editorial.
- En caso de persona física, D.N.I. del solicitante y Tarjeta de Identificación Fiscal.
- En caso de persona jurídica, D.N.I. del apoderado o representante legal de la empresa, escritura de constitución y escritura de apoderamiento inscritas en el registro mercantil, N.I.F., y razón social de la empresa.

D./D^a, representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

En, a de de 2.000

Fdo.:

ILMA SRA. DIRECTORA GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL.

Anexo III

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

D./Dña., con
D.N.I. núm.:, en representación de la Empresa
.....

DECLARA:

- Que **NO** ha solicitado ni recibido ningún tipo de subvención o ayuda de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales para financiar el proyecto.
- Que ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas para financiar el proyecto

ENTIDAD	IMPORTE		FECHA
	SOLICITADA	CONCEDIDA	
1.-			
2.-			
3.-			

Fecha y firma:

Fdo.:

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de becas para el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, musicales y de la imagen, ejercicio 2000.

Por Orden de la Consejería de Cultura de 15 de enero de 1999, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de becas para el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, musicales y de la imagen.

En consecuencia, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 5.º de la Orden citada,

RESUELVE

Primero. Convocatoria.

Se efectúa convocatoria pública para la concesión de becas para el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, musicales y de la imagen, ejercicio 2000, conforme a las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas aprobadas por Orden de la Consejería de Cultura de 15 de enero de 1999.

Segundo. Aplicación presupuestaria.

Los créditos destinados a financiar estas ayudas se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 01.19.00.01.00.484.00.35B. y 31.19.00.01.00.

484.00.35B. .2001, del Programa Fomento y Promoción Cultural. La concesión de las subvenciones está limitada por el crédito que se destine a las mismas en función de las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes, de acuerdo con el artículo 6.1, último párrafo, de la Orden reguladora de 15 de enero ya citada, será de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo acompañarse de toda la documentación a que hace referencia el artículo 7.1 de la misma Orden.

Cuarto. Las solicitudes irán dirigidas a la dirección General de Fomento y Promoción Cultural, Calle Levías, 17, Sevilla, 41004.

Quinto. Modelos a cumplimentar.

Se adjuntan a la presente convocatoria los modelos a los que se alude en la Orden reguladora de 15 de enero, en los artículos siguientes:

Artículo 6.1: Anexo I (Modelos de solicitud).

Artículo 7.1.i) y 10.1.b.4: Anexo II (Declaración jurada).

Artículo 7.1.e): Anexo III (Desglose presupuesto).

Artículo 10.1.b.3: Anexo IV (Memoria económica).

Sevilla, 20 de diciembre de 1999.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.